I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

14973 Decreto número 64/1998, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El artículo 32 del Decreto 60/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, configura dentro de la Dirección General de Patrimonio el Servicio de Seguridad, recogiéndose las funciones del mismo en el apartado primero del citado artículo.

A su vez, el apartado segundo prevee la posibilidad de crear a través de la Relación de Puestos de Trabajo otras «Unidades de Seguridad y Control de Accesos».

Razones de eficacia, agilidad y oportunidad aconsejan adicionar un nuevo apartado al artículo 32, al objeto de que la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, dependa funcionalmente de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo anterior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 1998.

DISPONGO

Artículo único.

Se adiciona un apartado 3 al artículo 32 del Decreto 60/ 1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, con el siguiente tenor literal:

«3.-Sin perjuicio de la dependencia orgánica de este Servicio, la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, dependerá funcionalmente de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia».

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio Megías García.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14703 Resolución de 8 de octubre de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se concede la renovación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.» sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca (Murcia).

Mediante el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Mediante Orden de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» n.º 50, de 27 de febrero de 1990, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de dichos laboratorios, en las áreas de acero para estructuras, hormigón y mecánica del suelo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Asimismo, por Orden de 24 de febrero de 1992, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 57, de 9 de marzo de 1992, se establecen las limitaciones de implantación de los citados laboratorios, circunscribiéndolos a áreas geográficas concretas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Resolución de 8 de mayo de 1993, B.O.R.M. de 3 de julio de 1993, se concedió la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. «CEICO, S.L.», sito en Alameda Cervantes, 81, de Lorca (Murcia), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre en las áreas siguientes:

1 . Área de control de hormigón en fresco (denominación abreviada H F).

Segundo: El Laboratorio Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., «CEICO, S.L.», presentó solicitud de renovación de la acreditación, con fecha de entrada 11 de mayo de 1998, n.º registro 29770.

Tercero: Con fecha 23 de julio de 1998, fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante y acta correspondiente de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de acreditación.

Cuarto: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones referidas, según acta complementaria de fecha 28 de julio de 1998.

Quinto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.